



RESOLUCION R-Nº 0090-2022

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2022

Expte. N° 17.004/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el cobro del suplemento por mayor responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por encontrarse cumpliendo funciones como responsable del Comedor PAU-Docente.

QUE a fs. 3 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que la Sra. LUJÁN, es personal Categoría 6 del Agrupamiento de Servicios Generales y detalla las funciones que cumple la citada agente.

QUE a fs. 4 la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario, solicita se le otorgue a la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, el Suplemento por Mayor Responsabilidad de la Categoría 4 cargo vacante de la Secretaría, a partir del 1° de febrero de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, D.N.I. N° 23.584.370, personal de apoyo universitario Categoría 6, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de Jefe de División Categoría 4 en el Comedor PAU-Docente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 6 y la Categoría 4, a favor de la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta